



Oficio No. 0233-UNACH-SG-2023 Riobamba, 22 de iunio de 2023.

Señores

Econ. Patricio Alejandro Sánchez Cuesta **DECANO FAC. DE CIENCIAS POLITICAS** Econ. Eduardo Germán Zurita Moreano DIRECTOR DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Dra. Myriam Murillo N

Sr. Andagoya Parco Maycol Segundo MsC. Francisco Pérez

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Dr. Juan Montero

PROCURADOR

Srta. Yoselin Lizbeth Valente Yuquilema Srta, Huilcapi Carrillo Guadalupe Doménica Sr. Yumisaca Sagñay Byron Edison

ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ECONOMÍA

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19, 20 y 22 de junio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Solicitud de designación de un nuevo miembro de la Comisión Especial en base a la Resolución No. 0121-CU-UNACH-SE-ORD-06/10/11-04-2023.

RESOLUCIÓN No. 0229-CU-UNACH-SE-ORD-19-20-22-06-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."

















Que, el Art. 34 del Estatuto establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional."

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidas por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...)";

Que, el artículo 9 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los Estudiantes, Profesoras o Profesores; e, Investigadoras o Investigadores de la Universidad Nacional dispone: "Atribuciones del Consejo Universitario. - En lo relativo al proceso disciplinario, corresponde al Consejo Universitario: (...) b. Nombrar una Comisión Especial, para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa dentro de la investigación;"

Que, artículo 11 ibidem indica: "(...) La Comisión Especial será designada por el Consejo Universitario. Actuará en calidad de Secretario/a, un delegado o delegada de la Procuraduría de la Universidad Nacional de Chimborazo."

Que, Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 06/10/11-04-2023, mediante RESOLUCIÓN No. 0121-CU-UNACH-SE-ORD-06/10/11-04-2023, resolvió: "(...) **Primero: DESIGNAR** la Comisión Especial de Investigación, integrada por las siguientes personas: Dra. Myriam Murillo N, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, (Preside). Econ. Lenin Fuentes Gavilánez MBA, Director de Carrera. Sr. Andagoya Parco Maycol Segundo, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría."

Que, con Oficio S/N, de fecha 12 de mayo de 2023, el Econ. Lenin Fuentes indica: "(...) Por medio de la presente, solicito muy comedidamente a su autoridad la aceptación de mi renuncia como Director de la Carrera de Administración de Empresas en la modalidad de Profesor Auxiliar con Tiempo de Dedicación EXCLUSIVA O TIEMPO COMPLETO, a partir del día viernes 12 de mayo del año en curso. La anterior solicitud la realizo debido a que, desde el próximo lunes 15 de mayo del año en curso, por pedido del Arquitecto John Vinueza, Alcalde de la ciudad de Riobamba para el periodo comprendido entre el 2023-2027, me incorporaré como Director de Planificación de la institución pública anteriormente mencionada. Sin duda alguna, le expreso mi profundo agradecimiento por haberme otorgado la oportunidad de implementar mis capacidades académicas durante cinco años en la que considero la mejor área de gestión, la educación. Sin embargo, también considero que las personas deben asumir riesgos controlados en la búsqueda de una mejor sociedad, razón por la cual, en este momento de mi vida asumo con mucha responsabilidad el liderazgo de esta área de gestión ciudadana (...)"

Que, con Oficio No. 375-SD-FCPA-UNACH-2023, de fecha 02 de junio de 2023, la señora Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, se dirige a la señora Secretaria General e indica: "(...) con base a la RESOLUCIÓN No. 0121-CU-UNACH-SE-ORD-06/10/11-04-2023 en la que menciona: "RESUELVE: Primero: DESIGNAR la Comisión Especial de Investigación, integrada por las siguientes personas: Dra. Myriam Murillo N, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, (Preside). Econ. Lenin Fuentes Gavilánez MBA, Director de Carrera- Sr. Andagoya Parco Maycol Segundo, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría. En este sentido, me permito notificar que el Eco. Lenin Fuentes Gavilánez MBA, director de la carrera de Administración de Empresas, ha presentado su renuncia con fecha 12 de mayo de 2023";

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

RESUELVE













Primero: CONOCER el Oficio No. 375-SD-FCPA-UNACH-2023, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la señora Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el cual se informa de la renuncia presentada por el Econ. Lenin Fuentes.

Segundo: DESIGNAR como miembro de la Comisión Especial de Investigación al MsC. Francisco Pérez, Director de la Carrera de Administración Empresas, en virtud de la renuncia presentada por el Econ. Lenin Fuentes.

En tal sentido, de conformidad con la Resolución No. 0121-CU-UNACH-SE-ORD-06/10/11-04-2023 y la presente Resolución, la Comisión Especial de Investigación, queda conformada de la siguiente manera:

- Dra. Myriam Murillo N, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, (Preside)
- MsC. Francisco Pérez, Director de la Carrera de Administración Empresas.
- Sr. Andagoya Parco Maycol Segundo, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría.

para que, con respeto al debido proceso y al derecho a la defensa, realice la investigación de los hechos denunciados.

Actuará como secretario de la Comisión, un profesional jurídico de la Procuraduría General, designado por el Sr. Procurador General.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema. C.C. Archivo Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez Not: Mg. Maritza Acevedo G.







